



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 48 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día veinte de julio del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a la sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentra integrado el **quorum** para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente.-----
Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte denunciante y parte denunciada, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

EXPEDIENTE	PARTE DENUNCIANTE	PARTE DENUNCIADA
PSVG-SP-06/2021	C. GUADALUPE RUIZ HERRERA	C. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor. -----

Secretario General: Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**PSVG-SP-06/2021**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario. Ahora bien, con fundamento en los artículos 287, 297 Sexies y 304 fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se procede a la apertura de la audiencia de juicio, a efecto de resolver el Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con clave **PSVG-SP-06/2021**, por lo que solicito al Secretario General de cuenta con el asunto que somete a consideración y aprobación de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al Procedimiento Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, con clave **PSVG-SP-06/2021**, promovido por la ciudadana en su carácter de candidata al cargo de regidora propietaria del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, postulada por el Partido Encuentro Solidario; en contra del ciudadano Carlos Manuel Fu Salcido, en su carácter de candidato al cargo de Diputado Propietario por el distrito electoral VII, con cabecera en Agua Prieta Sonora, postulado por la Coalición PAN-PRI-PRD.-----

En el proyecto, se propone; declarar la inexistencia la infracción denunciada, lo anterior toda vez que de la misma denuncia, descrita en el apartado de controversia, la denunciante atribuye al denunciado actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, por la supuesta comisión de amenaza, coacción e intimidación por negarse a brindarle apoyo político a su candidatura.-----

Sin embargo, de la valoración de las pruebas que obran en el expediente pese a que los hechos denunciados gozaban de presunción de veracidad no se logró enlazar a otro indicio o conjunto de indicios probatorios para integrar prueba circunstancial de valor pleno, toda vez que las partes aportaron pruebas contradictorias de la misma naturaleza; resultando acreditadas únicamente las circunstancias de tiempo y lugar referidas en la denuncia, no así en su totalidad las circunstancias de modo.-----

De los cuales, no se identifican elementos que permitan concluir la existencia de alguna de las conductas que configuran violencia política contra las mujeres en razón de género, dado que no guardan relación con alguno o algunos de sus supuestos normativos; lo que es un presupuesto necesario para el análisis de la infracción objeto de denuncia.-----

Aunado a que, incluso de los hechos denunciados, tampoco se desprenden los elementos de género constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, es decir, que éstos se dirijan a

una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.-----

Por lo anterior, al no acreditarse los hechos denunciados, y por tanto, alguna de las conductas relativas a los supuestos normativos que configuran violencia política contra las mujeres en razón de género; de conformidad con el artículo 297 SEPTIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, lo procedente es declarar la inexistencia de la violación objeto de denuncia, así como revocar las medidas de cautelares y de protección otorgadas por las Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el presente expediente.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, pongo a consideración del Pleno el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Gracias, tampoco tengo comentarios.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Gracias Magistrado, no tengo comentarios.-----

Magistrado Presidente: Al no existir mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto. -----

Secretario General: con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** A favor.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con clave **PSVG-SP-06/2021**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **PSVG-SP-06/2021** se resuelve:-----

ÚNICO. Con base en lo expuesto en la consideración CUARTA de la presente resolución, se declara **inexistente** la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género,

atribuida a Carlos Manuel Fu Salcido, en su carácter de candidato al cargo de diputado propietario por distrito electoral VII, con cabecera en Agua Prieta Sonora, postulado por la coalición PAN-PRI-PRD; asimismo, se revocan las medidas cautelares y de protección otorgadas por la Comisión Permanente de Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el Acuerdo CPD43/2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito al Secretario General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que fue agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece con once minutos del día veinte de julio de dos mil veintiuno.-----



LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE



VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO



CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO
MAGISTRADA



HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL